



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 21 ABRIL 2003

VISTO:

El Expediente N° 14.309/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 obra Acuerdo N° 167/01 mediante el cual se designó a la alumna Rosario TORRES, como Ayudante Alumna Ad-honorem en la cátedra Enfermería del Adulto de la Carrera Enfermería, a partir del 23 de Abril de 2001 y por el término de un año;

Que mediante Acuerdo N° 073/02 se prorrogó la designación como ayudante alumna ad-honorem de la Srta. Rosario TORRES en la cátedra Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano, a partir del 23 de Abril de 2002 y por el término de un año;

Que a fs. 36 obra Nota presentada por la Lic. Sara OJEDA Profesora Adjunta de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano mediante la cual informa respecto al desempeño y cumplimiento de la ayudantía de la Srta. Rosario TORRES;

Que la Srta. TORRES cumplió con los objetivos propuestos en la cátedra en forma totalmente satisfactoria;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales hace alusión al Art. 10º de la Resolución N° 060/95 del Consejo Superior, en el cual se determina que cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta en el Consejo de Unidad;

Que resulta necesario dar por concluida formalmente la ayudantía realizada por la Srta. Rosario TORRES;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 046/03 recomienda dar por concluida la ayudantía realizada por la alumna en cuestión;

Que el trámite se encuadra en lo prescripto en la Ordenanza N° 032/99 del Consejo Superior;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA la ayudantía realizada por la Srta. Rosario TORRES (DNI N° 18.776.884) como Ayudante Alumna Ad-Honorem en la cátedra "Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano" de la Carrera Enfermería, en los términos previstos en la Resolución N° 060/95 del Consejo Superior.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

184